

RAD: 080013110008-2023-00385-00
REF: VERBAL (DEC. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del finado PRIMO ELIECER GONZALEZ ANAYA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 7 de febrero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curadora Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a los herederos indeterminados del finado PRIMO ELIECER GONZALEZ ANAYA, a la Doctora EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien se puede localizar en la Carrera 40A No 27- 12, Cel: 3004359360- 3467134, correo electrónico: emilsebenavides@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dd1abd130fad29ed906cdd94e6bb6c4c8e0fb6662e89270d50aa69c910a94b**
Documento generado en 07/02/2024 03:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>